



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2021 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 20 de enero del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 20 de enero del 2021, mediante Documento N° 096-21, de fecha 15 de enero del 2021, el Presidente del Comité Cerco Comunitario Covid-19 del C.P. Santa María de Huachipa, solicita donación de 04 unidades de termómetro "Pistola", 04 unidades de oxímetros, 12 unidades de trajes de protección (mamelucos), 12 unidades de mascarillas, relleno con oxígeno medicinal para 10 balones de oxígeno de 10 m³; el Memorandum N° 029-2021/GM/MCPSMH, de fecha 18 de enero del 2021, el Informe N° 016-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 18 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9 inciso 8 señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el inciso 1) y 2) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar la donación o la sección de uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de los bienes en subasta pública;

Que, mediante Documento N° 096-21, de fecha 15 de enero del 2021 el Presidente del Comité Cerco Comunitario Covid-19 del C.P. Santa María de Huachipa, indica que es necesario contar con donación de 04 unidades de termómetro "Pistola", 04 unidades de oxímetros, 12 unidades de trajes de protección (mamelucos), 12 unidades de mascarillas, relleno con oxígeno medicinal para 10 balones de oxígeno de 10 m³, con el fin de distribuir a los pobladores que estando en tratamiento médico carecen de oxígeno medicinal, así como a los pobladores que presentan problemas de saturación de oxígeno o dificultad respiratoria por causa del COVID 19.

Que, mediante Informe N° 016-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 18 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a lo solicitado por el Comité Cerco Comunitario Covid-19, respecto a la donación de 04 unidades de termómetro "Pistola", 04 unidades de oxímetros, 12 unidades de trajes de protección (mamelucos), 12 unidades de mascarillas, relleno con oxígeno medicinal para 10 balones de oxígeno de 10 m³.



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de 04 unidades de termómetro "Pistola", 04 unidades de oxímetros, 12 unidades de trajes de protección (mamelucos), 12 unidades de mascarillas, relleno con oxígeno medicinal para 10 balones de oxígeno de 10 m³, solicitada por el Comité Cerco Comunitario Covid 19 del Centro Poblado Santa María de Huachipa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control, Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Yvanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa